CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA DIVERSOS EDIFICIOS Y TALLERES DE EUSKOTREN

Número expediente P10031629

Pliego de Prescripciones Técnicas

euskotren

Mayo 2022

ÍNDICE

1 OBJETO 2
2 ALCANCE DE LOS SUMINISTROS 2
3 GENERALIDADES SOBRE EL CONTRATO 2
4 COMPONENTES DEL PRECIO DEL GAS 3
5 PRECIO LIBRE DEL GAS O PRECIO DE LICITACIÓN 4
6 ATENCIÓN DE INCIDENCIAS 5
7 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y FACTURACIÓN 5
8 PLAZO DE EJECUCIÓN 6
9 ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS 6
10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 7
11 ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO 8

Suministro de gas natural en diversos edificios y talleres de Euskotren, P10031629

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1 OBJETO

El objeto del presente pliego es la definición de las condiciones técnicas que regirán, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula, la contratación del suministro de gas natural en diversos edificios y talleres de Euskotren.

Las empresas licitantes deberán ofertar la energía en las condiciones que establece el marco normativo y legal vigente, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego.

Este contrato, deberá de cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, medio ambiente, e igualdad de género, a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera, aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2 ALCANCE DE LOS SUMINISTROS

Los puntos de conexión están destinados a cubrir la demanda de gas existente en diversos edificios y talleres de Euskotren.

En el ANEXO I. se relacionan los puntos de suministro iniciales de la presente contratación junto a los consumos registrados en la última anualidad y tarifas vigentes.

Los consumos pueden verse afectados por la climatología, por cambios en la propia actividad de los puntos de suministro, y/o por actuaciones de eficiencia energética desarrolladas por Euskotren.

Podrán ser incorporados a la lista, y, por tanto, al contrato, nuevos puntos de suministro y/o altas fijas y temporales en instalaciones pertenecientes a Euskotren, que cumplan con las especificaciones del presente Pliego, aplicándoseles idénticas condiciones a las derivadas del contrato, incluidas las condiciones económicas.

La reducción o el incremento de puntos de suministro no implican indemnización alguna, siendo obligatorias para la empresa adjudicataria. El suministro efectivo de los suministros objeto del contrato y de aquellos que pudieran adherirse con posterioridad se efectuará sin demora por parte de la comercializadora desde el momento de entrada en vigor del contrato.

3 GENERALIDADES SOBRE EL CONTRATO

Se definen las siguientes:

- El presente contrato se dirige a empresas comercializadoras de gas natural que asumirán los derechos y obligaciones que como tales les es asignado por el cuerpo normativo y legal que les afecta
- Tanto el contrato de acceso a redes como el suministro de energía se realizarán con la empresa comercializadora, ambos en virtud del presente contrato.

- De acuerdo con lo establecido por la CNMC en su circular 6/2020, la facturación se compondrá:
  - De un" término fijo o de capacidad", que contendrá los costes de acceso al punto de suministro.
  - De un "término variable o de energía" que se compone de los peajes de acceso de la comercializadora y del precio libre del gas.
  - Del coste del alquiler del equipo de medida, en su caso.
  - Del impuesto sobre hidrocarburos, cánones, iva y resto de impuestos vigentes.
- El único criterio de adjudicación establecido es el económico.
- El precio libre del gas, entendido como el coste del gas natural y el margen de la comercializadora, será el único concepto que se tendrá en cuenta a efectos de la presente licitación. El resto de los términos, así como otros nuevos que la legislación pueda establecer en el futuro, tienen la consideración de precios regulados y se actualizarán de acuerdo con la normativa durante la vigencia del contrato.
- Dado que los contratos de acceso a la red (ATR) se realizan de forma delegada a través de la Empresa Comercializadora adjudicataria, la interlocución con la Empresa Distribuidora se realiza a todos los niveles a través de aquella. La Empresa Comercializadora dispondrá de un teléfono y e-mail de atención al cliente disponible 24 horas y 365 días del año para atender cualquier incidencia relacionada con el suministro de gas natural; se facilitará un acceso tipo línea 900 gratuita, así como línea directa
- La comercializadora pondrá al servicio de ET también un servicio informático gratuito en internet para acceder a los datos generados durante la vigencia del contrato, con facturas, consumos y toda la documentación técnica relevante
- La empresa adjudicataria dará a los suministros que proceda la condición de servicios esenciales, de acuerdo a lo establecido en el R.D. 1434/2002 de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y garantizará el suministro a los puntos de consumo, independientemente de la energía demandada, siempre y cuando no se excedan los límites admisibles en cada una de las instalaciones, tanto de la entidad contratante como del distribuidor.

4 COMPONENTES DEL PRECIO DEL GAS

El precio del gas se determina con la siguiente fórmula:

$$PRECIO = \sum TFi + Ci + (TVi + IEH) \times Consumo + GTS + CNMC + AEM$$

Donde:

i: Tarifa correspondiente a cada CUPS

TF: Término Fijo. Componente regulado de acuerdo con la orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, por los que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año 2022 (BOE-A-2021-15777).

C: Cargo. Componente regulado de acuerdo con la orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre.

TV: Término Variable. Dos componentes:

- ATR: Término variable de los peajes. Regulado de acuerdo con la circular 6/2020 del 22 de julio de la CNMC.
- **P: Precio libre del gas o Precio de Licitación**. Se detalla en el apartado siguiente.

IEH: Impuesto Especial de Hidrocarburos.

GTS: Cuota GTS según resolución del 17 de diciembre de 2020, de la CNMC, por la que se establece la cuantía de retribución del gestor técnico del sistema.

CNMC: Tasa regulada en el anexo de la Ley 3/2013 de 4 junio.

AEM: Coste Alquiler Equipos de Medida.

5 PRECIO LIBRE DEL GAS O PRECIO DE LICITACIÓN

Teniendo en cuenta los diversos factores e indicadores que influyen en la determinación del precio del gas natural, y su constante fluctuación, conviene que el precio esté sujeto a una fórmula que refleje y adecúe el mismo a las variables intervinientes; de modo que, si las mismas se reducen, la reducción se vea reflejada en el precio. Por ello, los contratos de gas a precio variable del gas se suelen referenciar a fórmulas asociada a cotizaciones de Hubs locales o extranjeros (TTF, MIBGAS u otros) o a cotizaciones del barril de Brent y al cambio Euro-Dolar, calculados de formas diversas.

Para esta contratación se ha optado por:

- Elegir el índice TTF para el cálculo del precio libre del gas debido a ser éste el mejor aceptado por los operadores, tal y como se refleja en las ofertas presentadas por las comercializadoras en la reciente licitación del GV, en la que tres empresas ofertaron fórmulas indexadas al TTF, una al MIBGAS y otra al Brent.
- Fijar en la fórmula comúnmente utilizada para la determinación del precio libre del gas (P = K1 x TTF + K2) la variable que multiplica al TTF (K1). De esta forma se evitan diferencias de pendiente en las curvas ofertadas que podrían llegar a adjudicar el contrato a una oferta debido a una cotización puntual determinada del TTF en el momento de la adjudicación y que no se traduce necesariamente en el mejor precio en un momento en el que la cotización del TTF sea diferente. El valor de K1 se ha fijado en 1,05 debido a que las empresas suelen utilizar coeficientes comprendidos entre 1,021 y 1,11 (ofertas presentadas en licitación del GV).

Por tanto, el precio libre del gas o precio de licitación de cada tarifa es el único término a ofertar y viene determinado para este concurso por una única variable K y se referencia al TTF:

Precio Licitación o precio de gas por tarifa Pi (€/kWh) = (1,05 x TTFi + Ki) / 1000

Donde TTF es la cotización del TTF Day Ahead calculado aplicando la media aritmética de las fijaciones diarias expresadas en €/Mwh del TTF Heren Price del periodo de cálculo correspondiente:

a) Para cada día laboral, se tomará la medida de los precios Bid y Offer publicados bajo el encabezamiento "TTF Price Assesment: Day Ahead" en el Heren European Spot Gas Markets el día inmediatamente anterior a dicho día.

b) Los días no laborables, se tomará la media de los precios Bid y Offer publicados bajo el encabezamiento "TTF Price Assesment: Weekend" en el Heren European Spot Gas Markets el día laboral inmediatamente anterior a dicho día.

Los márgenes (gastos generales y beneficio industrial) de la comercializadora estarán incluidos en el resultado de la fórmula propuesta. Las fórmulas no incluirán cánones, peajes, impuestos y el alquiler de los equipos de medida.

Se adjudicará el contrato a la oferta cuyo precio de licitación total sea menor.

6 ATENCIÓN DE INCIDENCIAS

Se definen las siguientes incidencias:

- Altas y bajas puntos suministro
- Incidencias de medida
- Incidencias de facturación
- Consultas técnicas
- Otros

Se establece un plazo de 24 horas para la gestión y resolución de la incidencia, estableciéndose un canal trazable de gestión de ésta, hasta el cierre de ésta.

Con el objeto de evaluar el cumplimiento del contrato se analizará la gestión de incidencias, así como lo establecido en el Pliego de prescripciones administrativas relativo a incumplimientos del contrato.

7 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y FACTURACIÓN

El presupuesto máximo de licitación establecido para estos suministros asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS, 236.641€ (IVA no incluido), modificaciones incluidas.

	CONTRATO BASE	MODIFICACIONES (10%)	TOTAL
Total	**215.128 €**	**21.513 €**	**236.641 €**

Para el cálculo del presupuesto máximo de licitación del contrato, además del precio libre del gas, y consumos realizados en el último año se han considerado los peajes de acceso, cargos, cánones, cuotas, e impuesto especial de hidrocarburos.

Dados los elevados precios actuales, tanto del gas natural como de otras materias primas, y su imprevisibilidad a corto y medio plazo, a efectos prácticos se ha considerado un TTF medio de 80,00€/Mwh.

Para esta licitación se han tenido en cuenta los consumos totales registrados durante 2021.

Se establece una posible ampliación de un máximo del 10 % sobre el importe total estimado de licitación:

- Para acometer incrementos de consumos y precios del gas motivados por razones sobrevenidas, tales como la situación económica mundial, variaciones en la climatología, cambios en la actividad de los puntos de suministro, así como un incremento de éstos.

- En el caso de que se produzcan modificaciones legislativas que supongan la aparición de nuevos términos regulados serán trasladadas a las condiciones del presente contrato; igualmente en lo referente a la formación de precios e impuestos, tanto al alza como a la baja.
- Únicamente se facturarán los suministros efectivamente realizados, previamente solicitados y aceptados por Euskotren, en base a los precios unitarios establecidos por la empresa adjudicataria.

No habrá revisión de los precios adjudicados durante la vigencia del contrato.

La facturación se realizará por trasferencia a 30 días a partir del día de emisión de la factura. La facturación se efectuará principalmente, aunque no exclusivamente, de manera electrónica y deberá de ser compatible con la plataforma de facturación de Euskotren. Se exige que el xml de facturación electrónica tenga incrustado el pdf de lo que sería la factura en papel.

8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de DOS (2) AÑOS, siendo la fecha prevista de inicio del suministro el 1 de julio de 2022, o desde el día posterior a la firma del contrato, si ésta es posterior a la primera.

9 ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

A continuación, se describe la estructura y el orden de incorporación de los sobres que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras, tal y como se estructura en la aplicación de LICITACIÓN ELECTRÓNICA a través de la cual se presentarán las mismas (IMPORTANTE: ATENCIÓN EN EL ORDEN DE INTRODUCCIÓN DE LOS SOBRES):

SOBRE DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Documentación administrativa requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, PCAP, y su Carátula.

SOBRE DE FÓRMULAS

Propuesta económica y criterios de valoración mediante fórmulas, que incluirá el siguiente documento:

- "Modelo de Proposición Criterios evaluables mediante Fórmulas"

En dicho modelo adjunto a este pliego se reflejará para cada una de las tarifas únicamente el valor de la constante Ki, de acuerdo con lo indicado en el punto 5 de este pliego.

Para la detección de ofertas desproporcionadas, se recurrirá a lo establecido en el reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en su artículo 85, tomando como referencia el "precio de licitación"

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de ponderación de las ofertas presentadas para la ejecución del contrato serán los definidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11 ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO

PUNTOS DE SUMINISTRO	Museo Azpeitia Julian Elorza Hiribidea, 8, B1 20730 AZPEITIA (GIPUZKOA)	Tranvía Vitoria C/ Landaverde, 1 - BIS, Bajo 01010 VITORIA-GASTEIZ (ARABA)	Taller Leioa C/ Gabriel Aresti, 4, B2 48940 LEIOA (BIZKAIA)
CUPS	ES0212000000000007674FP	ES0212000000351142RC	ES0210000000001293MK
PEAJE ACCESO	**RL.4** sin Telemedida	**RLTB.5** sin Telemedida	**RL.4** con Telemedida
CAPACIDAD CONTRATADA (Q_d) *Kwh/día*			700
Consumo último año (kWh/año)	211.239	535.181	233.041